

C O P I A del informe emitido por la Comisión designada al efecto para conseguir la agregación de PASAJES-ANCHO y PASAJES DE SAN PEDRO al Municipio de San Sebastian.

Marzo de 1.945

EXCMO. SEÑOR:

Es un hecho positivo conocido por V.E. y por V.E. lamentado, el de que cuantas gestiones oficiales y oficiosas se intentaron cerca del Ayuntamiento de Padajes en orden al amistoso estudio de las posibilidades existentes, de una fusión total de ambos Municipios, resultaron totalmente ineficaces.

Y positivo también que antes y aún ahora se tropezó no sólo con fuerte aunque irrazonada oposición a toda tentativa de posible inteligencia, sino también con un ambiente de hostil incómprensión contrario al examen de cuantas consideraciones pudieran aconsejar ya que no la fusión urgente e inmediata, al menos un sereno examen de los inconvenientes y ventajas, que de la misma pudieran derivarse.

Hemos, pues, de inclinarnos ante el hecho reconociéndolo sin reservas y sin salvedades, con solo consignar que V.E. hizo en bien de San Sebastián y de Pasajes, cuanto en su mano estuvo al solicitar ahincadamente una fusión cordial, solución total y favorable de importantísimos problemas de amplitud más que total.

Y que por ello ningún reproche ni responsabilidad debe alcanzarle en lo futuro, si la experiencia de manifiesto pone los inconvenientes, los razonamientos y las dificultades cuantables de no alcanzarse esa solución armónica y total por la actitud resueltamente contraria a atender el menor requerimiento, en que Pasajes se colocó desde el primer momento.

Mas ello con ser sensible y doloroso, no es ni puede ser suficiente, para que V.E. vacile y se desvie del camino que claramente le trazan su expansión necesaria, su vitalidad robusta y sus excepcionales circunstancias.

No para que olvide o desconozca altísimas finalidades a que está llamado; y aún obligaciones imperiosas de orden incluso nacional de progreso y de mejora.

Así pues, y si la solución total que se anhelaba no ha de lograrse, precisa que V. E. a quien la razón y la Ley conjuntamente ayudan, se pronuncie decididamente por la solución parcial que previgoramente la Ley atenta a los dictados de la biología urbana, consigna y establece para la agregación a las poblaciones de más de cien mil habitantes, "de aquellos grupos de población que dependan de otros Ayuntamientos, cuando el desarrollo de las edificaciones llegue a confundir los núcleos urbanos, o los servicios de interés general impongan la agregación."

Este caso previsto y regulado en el art.º 13 de la vigente Ley Municipal se da con caracteres tan acusadamente definidos y en circunstancias tan singularísimas que lo presentan como caso ejemplo, entre Pasajes y San Sebastián, en la parte de jurisdicción del Ayuntamiento de Pasajes conocida con la denominación de Pasajes-Ancho y que se comprende entre la fábrica de harinas de Rentería y la calle de Iparraguirre que desemboca en la carretera general a Madrid, frente a la estación del ferrocarril del Norte, denominada Pasajes.

En efecto; los dos motivos que el artículo señala se dan aquí con tal relieve y significación que la afirmación de caso ejemplo o casi tipo, es una verdad irrefutable.

Pasajes-Ancho es un enclave por hallarse embotellado en la jurisdicción de San Sebastián.

Este enclave adopta aproximadamente una forma triangular alargada, con la base estrecha en la orilla de las aguas del puerto (Zona de la Estación). Esta base, que mira al N.O. tiene una longitud aproximada de 440 metros y de ella parte el grupo de población de Pasajes-Ancho, prolongándose en forma de cuña que penetra en jurisdicción de San Sebastián con dirección S.S.O. y una longitud en la altura del triángulo de unos 800 metros.

Este grupo de Ancho está totalmente poblado y con sus edificaciones unidas a las de San Sebastián en sus zonas de Molinazo y Buenavista, con las

de la citada calle pertenezcan al primero de dichos municipios, y las del Oeste radiquen en el de esta capital.

En la zona del Puerto (único enlace del Barrio de Ancho con el resto del término de Pasajes), queda en terreno de San Sebastian, la casa de Teléfonos, mientras el pabellón de economato y comedores obreros, separado apenas tres metros de aquella, pertenece a Pasajes. Parte de los muelles y vías y la totalidad de los edificios destinados a oficinas están enclavados en este último municipio, en tanto que el resto de vías y muelles y la casi totalidad de la gran rampa de servicio inmediata a tales oficinas lo están en el de San Sebastian, así como el estanco y taberna construidos bajo la rampa y que surten al personal del puerto. De los tres grandes almacenes de depósito que la Junta de Obras tiene edificadas en la zona conocida antiguamente por "Cuarta Vía", el número uno radica en Pasajes y los números dos y tres se alzan parcialmente en terreno de ambos Municipios.

La confusión en cuanto a los servicios, nadie puede ni ponerla en duda; locomoción, puerto, teléfonos, etc., etc., se prestan por San Sebastian. Y los vecinos de Pasajes-Ancho tienen su vida cultural y comercial, en su mayor parte, distracciones, etc., etc., en San Sebastian a cuyos centros se trasladan mas que diariamente en corto tiempo y por unos céntimos.

Ya se ha hecho mención de la comunidad de servicios en el matadero y lavadero sitos en el vértice de Molinao. La limpieza de este último, corre a cargo alternativamente de ambos Ayuntamientos, por periodos semestrales. El alumbrado de la calle de Iparraguirre lo atiende San Sebastian en el primer trozo meridional y Pasajes en el segundo o septentrional; y la vigilancia en dicha calle es prestada por agentes de la capital y de esta última Villa, con jurisdicción para los de cada Ayuntamiento en un solo lado de la calle; dándose el caso típico de que las vendedoras ambulantes que tratan de ejercer su industria al margen de las ordenanzas, pasan de una acera a la contraria al acercarse el guardia cuya intervención quieren burlar.

Son también relativamente frecuentes las ocasiones en que resulta difícil determinar qué Juzgado o servicio de policía debe intervenir en los casos de accidentes que se producen en esta calle o en el puerto en puntos próximos a la línea limítrofe de los dos términos.

Al Cuarto socorro del puerto acuden heridos de ambos Municipios.

Finalmente; los grupos de Molinero y Buenavista que son de la capital, forman parte en lo eclesiástico de la feligresía de la Parroquia de Ancho, donde se celebran e inscriben los bautizos, matrimonios, etc., etc., que en cambio, y a los efectos civiles, se anotan en el Registro Civil de Alza a donde pertenecen en lo judicial. Y contrariamente; los enterramientos de difuntos pertenecientes a parte de las familias acomodadas de aquel barrio de Pasajes, se verifican en el cementerio de Alza, donde poseen sus panteones particulares.

La confusión de núcleos y los inconvenientes de que tal confusión continúe y se mantenga, resulta y entra por los ojos con solo mirar los gráficos adjuntos.

Ancho es, pues, una especie de islote que interrumpe la jurisdicción y causa perturbaciones de tal orden, al someter esa parte de terreno y singularmente esa vía importantísima de tráfico, a dos jurisdicciones diferentes.

Otro tanto sucede, en lo que se denomina Pasajes de San Pedro, unido estrechamente a San Sebastian, por carreteras y caminos y cuyas edificaciones se hallan tan próximas que en varios sitios son contiguas y en algunos comunes.

Está en jurisdicción de Alza y es propiedad de la Junta de Obras el depósito de aguas en la parte de "Guardaplata". Lo está así mismo la estación de Herrera en el tranvía de la frontera, con parte de sus vías, así como un pequeño almacén contiguo a los de maderas del Sr. Ereño en la

servicios y la de la zona edificada entre Trincherpe y Pasajes de San Pedro.

En su virtud, retardar una expansión inevitable y sobreinevitable llamada a proporcionar incalculables beneficios a Pasajes y a San Sebastian, sería una locura.

Y al estimarlo V.E. debe, amparándose al hacerlo en el artículo 15 de la Ley municipal y disposiciones concordantes que regulan la materia, solicitar del Gobierno Nacional el que, previa la incoación del expediente oportuno y con audiencia de los Ayuntamientos interesados, acuerde la incorporación al de San Sebastian del grupo de Pasajes-Ancho con su zona de muelles para buques mercantes.

Y solicitar también, por que a favor de lo pedido concurren análogas razones, la incorporación de los grupos de Herrera, Trincherpe y San Pedro con sus muelles y puerto pesquero. La Ley Municipal vigente y el Reglamento

Puede V.E. consignar al fundamentar su petición, con derecho bastante a ser creído, que al pedir esas agregaciones o segregación de núcleos pertenecientes en el día al Ayuntamiento de Pasajes y su legal agregación al de San Sebastian, no se inspira en propósitos de injusta ambición, de vanidad o meramente utilitarios que, aunque legítimos, supusieran injusto daño a un Ayuntamiento a quien siempre ha considerado como hermano.

Es que al hacerlo obedece a imperativos de mutuo interés, a necesidades ineludibles de inevitable expansión, a extensión aconsejable de servicios municipales y, en definitiva, a consideraciones supremas de interés nacional, ya que la agregación ha de traer en el desarrollo de San Sebastian, en la facilidad de las comunicaciones y servicios fronterizos, en la importancia del turismo y en el progreso firme de una ciudad adelantada, ventajas manifiestas para la Nación de la cual San Sebastian es competente que puede ser citado con orgullo.

Y como V.E. conoce perfectamente este problema que constituye hace bas-

pañados de gráficos, planos y otros pertinentes documentos probatorios, la incorporación al Ayuntamiento de San Sebastián del grupo de población conocido por Pasajes-Ancho, con el muelle mercante, actualmente correspondiente al Ayuntamiento de Pasajes del cual se ha de segregarse; especificando que la parte de término jurisdiccional que a tal núcleo corresponde alcanza a una cifra de 2,985 habitantes de derecho y 3,243 de hecho, según el Censo de Población de 1.940; habiéndose de considerar integrado territorialmente este grupo, por el triángulo calificado de Ancho-Molinao que se ha descrito, mas la zona de muelles comprendida entre el límite jurisdiccional de Pasajes con Rentería de una parte, y de la otra en una línea recta que vaya desde el pequeño apeadero del tranvía de Rentería, sito en la carretera general y denominado "de San Pedro" hasta el ángulo S.O. del puerto, en el punto de confluencia del muelle de descarga de mercancías con su perpendicular que es el de paso a Trincherpe.

2ª.- Que con la firme convicción de que análogas circunstancias se dan en lo que afecta a la parte de Herrera, acuerde así bien que, además de la incorporación anteriormente citada, y por concurrir análogas razones, se solicite al propio tiempo, que a la incorporación del núcleo de Pasajes-Ancho se sume y adicione el núcleo de Pasajes de San Pedro dentro de los límites fijados, es decir: las zonas de Herrera, Trincherpe y San Pedro, con sus muelles y puerto pesquero, con un término jurisdiccional que en el mencionado Censo de Población de 1940, alcanzaba a su vez la cifra de 4,957 habitantes de hecho y 4,479 de derecho; ya que así únicamente han de lograrse las altas finalidades perseguidas.

V.E. sin embargo, acordará lo que con su recto criterio estime mas acertado y conveniente.

E S C O P I A
